

PROYECTO N°	1893	
20	06	2023



## Resolución Directoral N° 001955 -2023

Huancabamba, 28 JUN 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, mediante Oficio N° 017-2023-GOB-REG-PIURA-UGEL-HBBA-IE.N° 14416 – O.B-H; el director de la Institución Educativa N° 14416 Quispampa Bajo, hace llegar la propuesta de contrato docente, en plaza vacante generada por encargo de dirección de doña Devora ALBERCA GARCÍA, durante el 08/06 al 22/06/2023; a favor de don Edgar Armando BERMEO HUAMAN; identificado con DNI. N° 40454691;

Que, mediante acta de adjudicación que corre folios 12 del presente expediente, se otorga la plaza con código: 525411218115; al Señor Edgar Armando BERMEO HUAMAN; identificado con DNI. N° 40454691, para realizar el reconocimiento de pago;

Que, por Decreto Supremo N° 01-2023-MINEDU, se aprueba la Ley que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER SOLO PARA EFECTOS DE PAGO, los servicios personales del docente que a continuación se indica:**

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : BERMEO HUAMAN EDGAR ARMANDO.  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40454691  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 19/01/1979  
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PROFUTURO  
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR  
ESPECIALIDAD : PRIMARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : PRIMARIA  
INSTITUCION EDUCATIVA : N° 14416 "JESÚS ES MI AMIGO"  
CÓDIGO DE PLAZA : 525411218115  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGO DE DIRECCION DE DEVORA ALBERCA GARCIA.

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 08298 N° DE FOLIOS: 11  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN  
Desde el 08/06/2023 hasta el 22/06/2023  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
FASE DE ADJUDICACION : RECONOCIMIENTO DE PAGO

ARTICULO 2°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



*[Handwritten signature]*

**DRA. LOURDES CONSUELO LA MADRID BENITES**  
**Directora de la UGEL Huancabamba**  
**UGEL Huancabamba**

LCLB/DUGE LH  
AGA  
MAAG/EPER  
GDSC